MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

PROCEDIMIENTO 22

PREPARACIÓN PARA EL DESTINO FINAL DE CADÁVERES GENERADOS POR LA ENFERMEDAD VIRUS DEL ÉBOLA - EVE CEMENTERIOS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá, Octubre de 2014

DOCUMENTO PRELIMINAR

1. PROPÓSITO

Orientar al personal de los cementerios, autoridades competentes del orden nacional y población en general, para el destino final de cadáveres generados por la enfermedad de EVE.

2. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

Establecer los procedimientos a seguir por el personal de los cementerios, autoridades competentes del orden nacional y población en general, para el destino final de cadáveres generados por la enfermedad de EVE.

3. SIGLAS ASOCIADOS

CRUE: Unidad de Enlace de la Secretaría de Salud

EVE: Enfermedad por el Virus del Èbola

EPP*:* Elementos de Protección Personal.

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social

OMS: Organización Mundial de la Salud.

OIM: Organización Marítima Internacional.

IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias",
- Resolución 5194 de 2010**,** Diario Oficial No. 47.925 de 16 de diciembre de 2010. "*Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"*
- Resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la Ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

DOCUMENTO PRELIMINAR

- Decreto 351 de 2014. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
- Resolución 1164 de 2002. por la cual se acoge el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia.

5. DEFINICIONES

Cadáver: Cuerpo humano sin vida, cuyo deceso debe, para efectos jurídicos, estar certificado previamente a su inhumación o cremación por un médico o funcionario de salud competente.

Cementerio: Es el lugar destinado para recibir y alojar cadáveres, restos óseos, restos humanos y cenizas; quedan excluidos de la presente definición los cenizarios y osarios ubicados en iglesias, capillas y monasterios.

Cenizas humanas: Partículas que resultan del proceso de combustión completa (cremación) de cadáveres o restos óseos o restos humanos.

Cenizario (cinerario): Lugar destinado al depósito de la urna, que contiene las cenizas humanas resultantes de la cremación de un cadáver, restos óseos o restos humanos.

Contenedor de Cremación: Caja interna, contenida en un ataúd, construida en material de fácil combustión, diseñado especialmente para depositar un cadáver o restos humanos destinados a la cremación.

Cremar: Acción de quemar o reducir a cenizas cadáveres, restos humanos o restos óseos u órganos y/o partes humanas por medio de la energía calórica.

Deudo: Persona consanguínea ascendiente, descendiente o colateral o con vínculo de afinidad o civil, a cargo del cadáver.

Horno crematorio: Equipo electromecánico especializado por medio del cual la energía calórica reduce a cenizas los cadáveres, restos humanos o restos óseos en un tiempo determinado.

Inhumar: Acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres, restos óseos y partes humanas.

Urna para cenizas: Recipiente en el cual se deposita la totalidad de las partículas resultantes de la cremación de un cadáver.

Bolsa para traslado: elemento de fácil abertura, de cierre hermético, impermeable, diseñado para el traslado de cadáveres.

Embalar: Es disponer o colocar convenientemente dentro de cubiertas los cadáveres humanos que han de transportarse, utilizando los elementos necesarios para resguardar, facilitar su identificación, manipulación y garantizar la integridad de los mismos durante su transporte.

Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. Un residuo o desecho con riesgo biológico o infeccioso se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos como microorganismos y otros agentes con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.

DOCUMENTO PRELIMINAR

Riesgo Biológico: Consiste en la presencia de un organismo, o la sustancia derivada de un organismo, que puede presentar una amenaza a la salud humana como residuos con características biológicas-infecciosas, muestras de un microorganismo, virus o toxina de una fuente biológica que puede resultar patógena.

6. PROCEDIMIENTO PARA MANEJO, TRASLADO Y DESTINO FINAL DE LOS CADÁVERES GENERADOS POR LA ENFERMEDAD VIRUS DEL EBOLA - EVE

El presente procedimiento define el manejo, traslado y destino final de los cadáveres generados por la enfermedad del virus Ébola (EVE), de acuerdo con lo establecido en la normatividad nacional vigente y las notas descriptivas publicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

6.1. Recomendaciones Generales

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos generales

- El cadáver deberá mantenerse integro y se deberá limitar al máximo su manipulación.
- Se deberá manejar todo cadáver como potencialmente infectado.
- El alistamiento del cadáver se debe hacer teniendo en cuenta el destino final de este, ya sea la cremación o en caso de no contar con éste procedimiento en la localidad, se debe proceder a la inhumación en sepultura o bóveda a perpetuidad.
- Todo el personal que interviene en el manejo, traslado y destino final de los cadáveres generados por la enfermedad virus del ébola - EVE, deberán garantizar el uso del EEP de acuerdo a lo establecido por el MSPS.
- Se debe garantizar la eliminación segura de los residuos generados en estas actividades para limitar la propagación de EVE.
- Los elementos utilizados durante el traslado al interior de la IPS, deberán seguir los procedimientos de bioseguridad de acuerdo a lo establecido por el MSPS.
- Queda estrictamente prohibido hacer autopsias y prácticas de embalsamamiento y tanatopraxia.
- La sepultura o cremación se efectuará en el menor tiempo posible.
- A fin de minimizar los riesgos a la salud pública, de ninguna manera se deben realizar rituales fúnebres, estos se podrán hacer posterior a su cremación o inhumación.
- El cadáver en caso de ser inhumado debe quedar a perpetuidad.
- Se debe garantizar la comunicación del riesgo de manera responsable en el manejo, traslado y destino final de los cadáveres generados por la enfermedad del virus Ébola (EVE).

DOCUMENTO PRELIMINAR

- Colocar el cadáver en doble bolsa con cremallera específica para cadáveres de 150 micras o más de espesor y resistentes a la filtración de líquidos.

6.2. Actividades y Responsabilidades en el Manejo del Cadáver en el Cementerio

En la siguiente tabla se describen las actividades y responsabilidades (post-mortem), que se deben tener en cuenta en el momento que el cadáver EVE, llega al Cementerio o a Inhumación

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Notificación del deceso	Una vez notificado el deceso causado por el virus de EVE, el personal de salud informará al administrador del cementerio del traslado del cadáver con el fin de iniciar el alistamiento tanto de EPP como de insumos para su posterior cremación o inhumación.	Personal del sector salud
2	Recepción del cadáver	Seguir el proceso de custodia del cadáver a la llegada al cementerio para cremar o inhumar.	Personal de la SIJIN y del cementerio.
		Colocar el cadáver debidamente embalado en una camilla para ser trasladado al horno crematorio.	
3	Cremación	Procedimiento técnico establecido en la Resolución 5194 de 2010 Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.	Personal del cementerio
		La administración del cementerio siguiendo el proceso de custodia del cadáver y para efecto de la entrega de las cenizas, solicitará a los deudos o persona a cargo del cadáver la siguiente información o documentación. - Certificado de defunción. - Licencia de cremación, expedida a nivel municipal por alguna de las siguientes entidades: Alcaldía, Secretaría de Salud - Documento de identidad de la persona reclamante. En caso que las cenizas no sean reclamadas estas permanecerán en custodia del cementerio	
		Las urnas para cenizas deben permanecer cerradas y tener una identificación con los siguientes datos: 1. Nombre del fallecido. 2. Fecha de nacimiento. 3. Fecha de muerte. 4. Fecha y hora de cremación. 5. Número del certificado de defunción.	
		Ubicación de cenizas en osario o cenízario	
4	Inhumación a perpetuidad	Procedimiento técnico establecido en la Resolución 5194 de 2010 Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.	Personal del cementerio

DOCUMENTO PRELIMINAR

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
5	Procedimientos de bioseguridad	Una vez se finalice el procedimiento en el cementerio, se deberán seguir todos los procedimientos de bioseguridad establecido por el MSPS en todas las áreas.	Personal del cementerio

7. BIBLIOGRAFIA

Guía para la manipulación segura de los restos humanos de Pacientes de Ébola en Hospitales de EE.UU y los Mortuorios. Centers for Disease Control and Prevention CDC. 24/7: Saving Lives, Protecting People. . [Internet]. Consultado el 15 de Octubre de 2014. Disponible en: http://www.cdc.gov/vhf/ebola/hcp/guidance-safe-handling-human-remains-ebola-patients-us-hospitals-mortuaries.html

Guía de Médicos sin fronteras. Disponible en: http://www.msf.es/multimedia/videos/2014/ocho-respuestas-sobre-ebola

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Guía De Bolsillo Para El Manejo Del Virus Del Ébola. Guatemala. Agosto de 2014. Disponible en: https://spsigss.files.wordpress.com/2010/10/guia-de-bolsillo-para-el-manejo-del-virus-de-la-fiebre-del-c3a9bola-primera-edicic3b3n-agosto-2014.pdf

Organización Mundial de la Salud. Organización Mundial de la Salud - Oficina Regional para las Américas. Orientación provisional para la prevención y el control de infecciones en la atención de pacientes con fiebre hemorrágica por filovirus presunta o confirmada en entornos de atención de salud, con énfasis en el virus del Ébola. Septiembre de 2014.

Organización Mundial de la Salud. Organización Mundial de la Salud - Oficina Regional para las Américas. Enfermedad por el virus del Ébola, preparación y respuesta para la introducción en las Américas1 Enfermedad por el virus del Ébola (EVE) – Puntos clave. 2014 Disponible en: http://www.who.int/csr/disease/ebola/preparacion-respuesta-ebola-americas.pdf?ua=1

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Enfermedad por Virus Ebola: Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante el Riesgo de Introducción al Paraguay. 2014. Disponible en: http://portal.ips.gov.py/portal/rest/jcr/repository/collaboration/sites%20content/live/IpsWeb/web%20contents/novedades/%C3%89bola%20MSP.pdf

Protocolo de actuación frente a casos sospechosos de enfermedad por virus Ébola (EVE). Ministerio de Sanidad-España. Octubre de 2014

DOCUMENTO PRELIMINAR